



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****BRUNETE**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de junio de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Brunete.

Segundo.—Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión a los órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la legislación sectorial.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado, por un período de un mes, en este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Brunete.

Brunete, a 27 de junio de 2014.—El alcalde, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/21.948/14)

